



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando n.º 000437-2023-ITP/CITEMADERA-LIMA del 24 de abril de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera; el Informe N.º 000101-2023-ITP/OGRRHH del 05 de mayo de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N.º 000199-2023-ITP/OAJ del 11 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Suprema N.º 000150-2000-ITINCI, se creó el proyecto "Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera"; posteriormente, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 038-2019-PRODUCE, se dispuso la modificación de la denominación del referido CITEmadera por "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera -CITEmadera" (en adelante, el CITE);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000246-2022-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de julio de 2022, se designó al señor Gino Catturini Ruiz como Director del CITE.

Que, mediante Memorando N.º 000437-2023-ITP/CITEMADERA-LIMA del 24 de abril de 2023, el Director del CITE, solicitó hacer uso de su descanso vacacional, por un periodo de catorce (14) días, comprendidos del 15 al 28 de mayo de 2023; asimismo, la



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección Ejecutiva dispuso la designación temporal de la servidora Sandra Gabriela Koc Mori, como directora encargada del CITE, durante el periodo vacacional del Director del CITE;

Que, con Informe N° 000101-2023-ITP/OGRRHH del 05 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que considera viable que se otorgue al Director del CITE, descanso vacacional, por un periodo de catorce (14) días, comprendidos desde el 15 al 28 de mayo de 2023; asimismo, conforme lo señalado por la Dirección Ejecutiva, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITE, por el periodo antes indicado, a la servidora Sandra Gabriela Koc Mori, contratada bajo el régimen CAS;

Que, con Informe N° 000199-2023-ITP/OAJ del 11 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que la servidora Sandra Gabriela Koc Mori, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones del Directora del CITE, desde el 15 al 28 de mayo de 2023, y mientras dure la ausencia de su titular;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera -CITEmadera, a la servidora Sandra Gabriela Koc Mori, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, desde el 15 al 28 de mayo de 2023 y en tanto dure la ausencia del director titular.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Sandra Gabriela Koc Mori.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción